



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), agosto veinticuatro de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00190** 00

En relación a la documentación allegada al despacho el día 22 de agosto de 2023, por parte del apoderado judicial de la parte demandante, se ordena **REQUERIRLO** para que informe al despacho cuál medio de notificación va a utilizar para notificar a la señora **NORA VALENCIA VALENCIA**, esto es, por el artículo 291 y ss del Código General del Proceso o, en su defecto, por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dando estricto cumplimiento a la aludida normatividad.

Es que, no sobra recordarle al gestor de autos que, en el acápite de notificaciones de la demanda, no sólo informó la dirección física, sino también la dirección electrónica de la demandada.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-